



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-02019 - 00150 - 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARIA FERNANDA TAPIA SUAREZ C.C. 1.193.541.315. A FAVOR dela menor : SHARAY Y MICHELLE SOTO TAPIA
DEMANDADO	JUNIOR FRANCISCO SOTO SARMIENTO C.C. 1.143.123.249.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 1º de Junio del 2021, Señora Jueza A su despacho el proceso de la referencia con escrito del Defensor Público, solicitando el emplazamiento del demandado, y copia digitalizada del expediente. Sirvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, PRIMERO (1º) DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede con solicitud de apoderado de la demandante, solicita, emplazamiento del extremo pasivo al anterior del plenario.

Atendiendo lo anterior, por ser procedente la solicitud de emplazamiento, se accederá conforme los lineamientos regidos por el Decreto 806-2020, -Adoptando las medidas para implementar la tecnología de la información y comunicaciones de las actuaciones judiciales, se ordenará de acuerdo lo normado en el artículo 10 del enunciado Decreto.

RESUELVE:

1. Se ordena el emplazamiento del demandado señor JUNIOR FRANCISCO SOTO SARMIENTO C.C. 1.143.123.249, en el proceso de la referencia, EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovida por la señora MARIA FERNANDA TAPIA SUAREZ C.C.1.193.541.315, para notificarle el auto que libro mandamiento de pago de la presente demanda en la forma establecida en el artículo 10 y 11 del Decreto 806 de 2020. Se dispone que el emplazamiento se surta mediante la inclusión del nombre de los emplazados., las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado en un listado que se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.
2. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado por la parte demandante, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si la persona emplazada no comparece, se le designará curador ad Litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 18 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 085 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ